

Solicitud privada de ofertas para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada

Solicitud privada de ofertas No. GAA-005-2021

Presentación

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ColvateL S.A. E.S.P. en adelante ColvateL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

ColvateL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación,



Certificado N° SC886-1



recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.”

ColvateL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen y si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones a la presente solicitud privada de ofertas, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.



Certificado N° SC886-1



Capítulo 1 Consideraciones Generales

1.1 Objeto de la solicitud privada de ofertas

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. ColvateL S.A. E.S.P., en adelante "ColvateL" está interesada en contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, con o sin arma, escoltas motorizados con armas y medio de comunicación, para la seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles y demás infraestructura que COLVATEL utilice para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren ubicados dentro del territorio colombiano, requeridos para la operación de COLVATEL, de conformidad con el alcance y condiciones de la presente solicitud privada de ofertas, anexo técnico y demás los anexos de la misma.

1.2 Recomendaciones generales

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con ColvateL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta solicitud privada de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Solicitud privada de ofertas.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente Solicitud privada de ofertas.
- f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Solicitud privada de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
- g) Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
- h) Cumplir el cronograma establecido en la presente Solicitud privada de ofertas.



- i) Suscribir los anexos de la presente Solicitud privada de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.
- j) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por ColvateL.
- k) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- l) No podrán participar en la presente solicitud privada de ofertas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
- m) Remitir las ofertas de forma digital al correo electrónico indicado en la presente solicitud privada de ofertas, en todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliada en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.

1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta solicitud privada de ofertas las empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas y que acrediten la licencia de funcionamiento, con cubrimiento nacional, y que se encuentre vigente al momento del cierre de este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2187 de 2001, Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Adicionalmente, en el evento de ser seleccionado un OFERENTE cuya licencia venza durante el plazo del proceso pre - contractual, deberá acreditar la renovación de la licencia respectiva, so pena de no suscribir el respectivo contrato. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

1.4 Invalidez de informaciones previas a esta solicitud privada de ofertas

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta solicitud privada de ofertas.

1.5 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de ColvateL, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90%, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición



Certificado N° SC886-1



de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.”

Ley 1150 de 2007: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.6 Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud privada de ofertas es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y MEDIO
Envío de la Solicitud privada de Ofertas a través de correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía: www.colvate.com en el siguiente link https://www.colvate.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/	Martes 4 de mayo de 2021, a través de correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas.	Jueves 6 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas. Al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	Lunes 10 de mayo de 2021 mediante correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía www.colvate.com en el siguiente link https://www.colvate.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/
Fecha y hora límite para presentación de ofertas y anexos. con excepción del anexo 4 "oferta económica".	Miércoles 12 de mayo de 2021 al correo electrónico: procesosdeinvitacion@colvate.com ; controlinternoprocesos@colvate.com
Fecha y hora límite para presentación de la oferta económica (anexo 4 "oferta económica").	Miércoles 12 de mayo de 2021 al correo electrónico: controlinternoprocesos@colvate.com
Plazo de evaluación de ofertas por parte de Colvate.	Hasta el martes 18 de mayo de 2021.
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación	Hasta el jueves 20 de mayo de 2021 hasta las 5:00 p. m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
Negociación	Lunes 24 de mayo de 2021. (si aplica) El link de conexión se enviará por correo electrónico

Adjudicación	Miércoles 26 de mayo de 2021 a través de correo electrónico.
--------------	--

ColvateL podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante adenda.

1.7 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas

- a) Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por ColvateL, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta en el plazo indicado.

1.8 Plazo para seleccionar al contratista

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, ColvateL adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a LOS OFERENTES el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.9 Término para suscribir el contrato

Una vez se notifique al oferente de la propuesta seleccionada por correo electrónico, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo.

1.10 Presupuesto

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, es hasta la suma de MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 1.360.000.000) más IVA. Este valor debe incluir el A.I.U.

No obstante, lo anterior, COLVATEL podrá no ejecutar el 100% valor antes mencionado, es decir, no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de servicios, y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento sin que esto implique incumplimiento de lo aquí dispuesto o haya lugar a cualquier tipo de reclamación o indemnización., COLVATEL solicitará la prestación del servicio de acuerdo a sus necesidades.

El presupuesto asignado a este proceso de contratación comprende todos los costos que pueda



generar la prestación del servicio objeto de la presente solicitud pública de ofertas. Por lo tanto, EL OFERENTE deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato adjudicado.

Las tarifas no podrán ser inferiores a las establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa N° 20201300000455 del 30 de diciembre de 2020, ambas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Los precios serán reajustables a partir del 1º de enero de cada año con el incremento del salario mínimo legal o lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato adjudicado, además de los impuestos y gastos legales que se ocasionen.

El oferente debe realizar su propio análisis, ya que con la presentación de la oferta acepta las condiciones indicadas en la presente solicitud privada de ofertas y, por ende, renuncia a intentar reclamación alguna con ocasión de la ejecución contractual, con independencia del resultado para el contratista.

Los costos derivados de las omisiones en la conformación de los precios, serán asumidos por EL CONTRATISTA, de manera que en ningún caso habrá lugar a pago adicional por parte de COLVATEL.

1.11 Validez de la oferta

El término de validez de las ofertas deberá ser como mínimo noventa (90) días calendario, contados desde la fecha límite para entregar las ofertas. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

1.12 Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta 36 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas y demás requisitos de formalización exigidos en el contrato.

1.13 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la solicitud privada de ofertas

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de esta solicitud privada de ofertas, mediante escrito dirigido al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com

Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma establecido en la presente solicitud privada de ofertas.

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de correo electrónico y/o página *web* en el link



Certificado N° SC886-1



<https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

No obstante, Colvatec podrá expedir adendas durante el proceso independiente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes.

Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

2.1 Forma de presentación de las ofertas

La oferta deberá ser remitida de la siguiente manera:

1. La oferta con sus anexos, a **excepción** del anexo 4 "oferta económica", deberá ser presentada y enviada en formato pdf, debidamente foliada a los correos electrónicos procesosdeinvitacion@colvatec.com y controlinternoprosesos@colvatec.com
2. El anexo que contiene la oferta económica correspondiente al anexo 4 "Oferta Económica", deberá ser presentada y enviada en formato pdf **únicamente** al correo controlinternoprosesos@colvatec.com

La oferta se debe presentar debidamente firmada por el representante legal del oferente en los plazos y condiciones establecidas en el cronograma de la solicitud privada de ofertas en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, las imágenes deben ser nítidas de fácil lectura presentando en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

Las ofertas deberán suscribirse por el representante legal o apoderado de la sociedad, quien deberá acreditar en legal forma que cuenta con las facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la empresa o empresas, en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, a continuación, indicamos las opciones para la firma de la oferta:

- (i) Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- (ii) Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7 de la referida Ley).
- (iii) Firma digitalizada o escaneada: La oferta deberá ser emitida desde la cuenta de correo del representante legal o apoderado del oferente cuando se utilice firma digitalizada o escaneada, con el fin de poder identificar al iniciador del mensaje de datos.

La carta de presentación de la oferta deberá contener el nombre de contacto del oferente, su dirección, correo electrónico para aclaraciones, números de teléfono fijo, celular, entre otros.



No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente solicitud privada de ofertas, tampoco se podrá solicitar a los oferentes variación alguna en los términos de la oferta, lo cual no obsta para que, con posterioridad al cierre del término para presentar las ofertas, se soliciten las aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del oferente.

2.2 Documentos integrantes de la oferta

2.2.1 Documentos jurídicos

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente solicitud privada de ofertas a la persona jurídica oferente, y deberá presentarse en el anexo No. 1.

2.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

- a) Que se identifique como empresa de vigilancia y seguridad privada
- b) Que el Representante legal cuente con facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Solicitud privada de ofertas, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta deberá ser informado a ColvateL.
- e) En el evento que la sede principal del OFERENTE sea fuera de la ciudad de Bogotá, deberá contar con una sucursal o agencia debidamente registrada en esta ciudad, con la capacidad para atender todos los procesos que implican la ejecución de un futuro contrato, para lo cual



Certificado N° SC886-1



deberá aportar el certificado existencia y representación legal.

2.2.1.3 Garantía de seriedad de la oferta.

Los oferentes deberán constituir a su costa y a favor de COLVATEL, por conducto de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de seguros que ampare la seriedad de la oferta, por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor de la oferta presentada, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA y los demás costos directos o indirectos que se causen. La póliza será expedida en el formato correspondiente a entidades particulares y hará parte integral de la oferta.

El término de vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses, contados como mínimo desde la fecha límite para la entrega de las ofertas indicada en el cronograma de la presente Invitación.

La garantía de seriedad deberá acompañarse del recibo original o digitalizado de pago de la prima, constancia de pago por transferencia electrónica con nota de operación exitosa, o en su defecto la certificación de pago que expida la compañía aseguradora. En todo caso no expirará la cobertura por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad se hará efectiva por ColvateL, en los siguientes eventos:

- a) Retiro de la oferta
- b) Cuando el oferente seleccionado no cumpla con las especificaciones y características de su propuesta.
- c) Cuando el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato respectivo.
- d) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la garantía de seriedad presentada contenga errores o inexactitudes, o no se presente el documento que acredite el pago de la prima, se solicitará su corrección para lo cual se otorgará el plazo indicado en el cronograma. Si venciere este plazo sin que se subsanen las deficiencias de la póliza, se rechazará la oferta.

Si por cualquier razón no pudiere hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta, ColvateL se reserva el derecho de demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente, de todas las exigencias contenidas en la Solicitud privada de ofertas.

2.2.1.4 Póliza de obligaciones legales.

El oferente deberá adjuntar juntar la póliza de garantía de cumplimiento de obligaciones legales exigida en la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.



Certificado N° SC886-1



2.2.1.5 Documentos confidenciales.

En el evento que EL OFERENTE remita junto con su oferta, información que considere confidencial o privada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El OFERENTE debe indicar con marca de agua el carácter confidencial de los documentos.

2.2.1.6 Certificación de pago de aportes parafiscales.

Las ofertas deberán incluir la certificación digitalizada expedida por el revisor fiscal de la sociedad, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

2.2.1.7 Certificado de antecedentes.

Se debe adjuntar a la oferta los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las entidades respectivas, relacionadas con la empresa oferente, así como de su(s) representante(s) legal(es). Los antecedentes judiciales/registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, deberán adjuntarse respecto de los representantes legales del oferente.

2.2.1.8 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. El poder especial debe estar debidamente autenticado y digitalizado.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura privada mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

ColvateL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

2.2.2 Documentos de Contenido Económico

2.2.2.1 Oferta Económica.

La oferta económica deberá ser presentada en formato PDF y enviada **únicamente** al correo



electrónico controlinternoprocesos@colvate.com, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. EL OFERENTE deberá presentar su oferta en el anexo No. 4 "Oferta económica".
2. El anexo 4. "Oferta Económica deberá presentarse en PDF debidamente firmado por el representante legal del oferente.
3. Se debe diligenciar todos los ítems incluidos en el anexo 4. "Anexo económico" de la siguiente forma:
 - a) Hoja 1 "Anexo económico" estos ítems harán parte de la evaluación económica.
 - b) Hoja 2 "listado de precios" (servicios que podrán ser requeridos, pero no hacen parte de la oferta a evaluar, sin embargo, estos deben estar en precios de mercado).

Al momento de preparar la oferta económica EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los costos y gastos de adquisición de bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

Proyección de servicios mensuales

Sede	Tipo de servicio	Cantidad proyectada mensual
Cofradía Portería	Vigilante - 24 horas permanentes de lunes a domingo, sin arma.	1
Cofradía Recorredor	Vigilante - 12 horas, diurnas de lunes a viernes, no incluye los festivos, (sin arma) de 06:00 a 18:00	1
Puente Aranda Portería	Vigilante - 24 horas permanentes de lunes a domingo, con arma.	1
Escoltas Seguridad Móvil	Escolta Motorizado, 12 horas de lunes a sábado, no incluye festivos, con arma, medio de comunicación, Geo- referenciación, personal con mínimo 2 años de experiencia, motocicleta, 180 CC; modelo 2018 como mínimo.	5
Personal para el apoyo de la operación.	Técnico (operador de medios tecnológicos o investigador) con una experiencia mínima de 2 años. Este personal desarrollará sus labores en el Centro de Gestión de Seguridad de COLVATEL	1

*Nota: Las cantidades indicadas en la tabla anterior corresponden en el histórico de los últimos 12 meses, las cuales se suministran a título de referencia, no obstante, estas cantidades podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades operativas de Colvate.



2.2.3 Documentos de Contenido Financiero

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

- a. Estados financieros certificados de los años 2019 y 2020, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y, en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal.
- b. Declaración de Renta de los últimos 2 años.
- c. Fotocopia del RUT

2.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, ColvateL hará las retenciones de ley a que haya lugar.

Capítulo 3 Participación en la solicitud privada de ofertas

3.1 Solicitud privada de ofertas

La presente invitación será remitida por correo electrónico a las diferentes empresas registradas en la base de datos de ColvateL o compañías reconocidas en el sector que tengan dentro de su objeto social los servicios y bienes objeto de la presente invitación.

3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital, las cuales se recibirán exclusivamente en (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, en la forma señalada en el numeral 2.1 de la presente Solicitud privada de ofertas y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

ColvateL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas

En aquellos eventos en que ColvateL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de adenda.



Certificado N° SC886-1



Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que COLVATEL considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

3.4 Rechazo de ofertas

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) No adjuntar la carta de presentación de la oferta.
- c) No presentar la póliza de seriedad de la oferta y su constancia de pago o por la no ampliación del término de vigencia de la garantía, cuando así se requiera como consecuencia de la extensión del plazo de la solicitud privada de ofertas.
- d) Cuando un oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- e) La participación simultánea directa o indirectamente en más de una oferta dentro de la presente solicitud privada de ofertas.
- f) No adjuntar la oferta económica.
- g) No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- h) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- i) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- j) Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- k) Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la presente Solicitud privada de ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente Solicitud privada de ofertas.
- l) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- m) Cuando el oferente establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- n) Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- o) Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente Solicitud privada de ofertas.



Certificado N° SC886-1



3.5 Declaratoria desierta

ColvateL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud privada de ofertas.
- b) Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para los intereses de ColvateL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos.
- c) ColvateL se reserva el derecho de suspender, terminar o declarar desierto este proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. En este evento, por tratarse de una solicitud privada de ofertas sujeta a las normas del derecho privado, no se generará indemnización alguna frente a los oferentes.
- d) Cuando no se reciba el número de ofertas válidas de acuerdo con lo exigido en el manual de contratación de ColvateL.

3.6 Propuestas alternativas

ColvateL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta solicitud privada de ofertas.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de ColvateL.

3.7 Preguntas y aclaraciones

Las dudas, preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre esta solicitud privada de ofertas podrán formularse a través del correo electrónico indicado en el cronograma.

El plazo para exponer dudas o formular aclaraciones vencerá según lo previsto en el cronograma para tal fin. Las respuestas a las inquietudes o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes y recibidas dentro del término serán remitidas a los oferentes y las consultas o solicitudes presentadas extemporáneamente no serán atendidas.

3.8 Adendas

Cuando ColvateL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta solicitud privada de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales serán comunicadas por correo electrónico y/o página web, a elección de ColvateL, a todos los participantes, y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes



para la presentación de su oferta.

3.9 Consulta de la solicitud privada de ofertas

A partir de la fecha de envío de la solicitud a presentar ofertas y hasta el día de su cierre, atendiendo el cronograma, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estime pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a ColvateL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento.

Capítulo 4 Evaluación de las ofertas

4.1 Factores de evaluación

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- | | |
|-----------------------------|---|
| ● Evaluación jurídica | Habilitante |
| ● Evaluación financiera | Habilitante |
| ● Evaluación ambiental | Habilitante |
| ● Evaluación de experiencia | Habilitante |
| ● Evaluación técnica | Habilitante - cumplimiento del 100% de los requisitos |
| ● Evaluación económica | 1.000 puntos mejor oferta económica |

Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitantes, estas serán objeto de evaluación de los factores técnicos, y evaluación económica. A la mejor oferta económica se le otorgarán 1000 puntos y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas.

El representante legal de ColvateL designará los comités evaluadores jurídico, financiero, técnico y económico para calificar la oferta y presentar el resultado correspondiente.

4.2 Evaluación jurídica

Los aspectos jurídicos serán revisados por el comité evaluador jurídico para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta solicitud privada de ofertas. Las ofertas que no cumplan con las exigencias mínimas jurídicas aquí establecidas, serán rechazadas y no serán evaluadas en los demás aspectos.

Esta evaluación no dará puntaje, pero su resultado será indispensable para continuar con el



proceso de calificación.

4.3 Evaluación financiera

Los aspectos financieros serán revisados por el comité designado para tal propósito, con base en la información solicitada.

4.3.1 Cumplimiento de los siguientes indicadores financieros

Para participar en el presente proceso el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, estos serán calculados con estados financieros con corte diciembre 2020.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA OFERENTE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente/Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65,0 %	(Pasivo total/ Activo total) *100
Margen neto	Mayor o igual al 0,0 %	(Utilidad neta / Ingresos operacionales) *100

Relación ventas –Valor a contratar

Las ventas reportadas por el oferente en sus estados financieros no podrán ser inferiores al **50%** del presupuesto.

4.4 Evaluación de experiencia

Los aspectos de experiencia serán revisados por el comité evaluador técnico designado para tal propósito.

Todas las certificaciones de experiencia deben incluir: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y nivel de cumplimiento, la cual debe estar debidamente firmada por el representante legal del contratante. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos terminados.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

En el evento en que las certificaciones de experiencia no contengan alguna(s) de la información solicitada, deben estar acompañadas de los documentos que puedan acreditar la información no contenida en dicha certificación, tales como:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar anexando la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.



- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar anexando copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya revisto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar anexando copia del acta de liquidación suscrita por las partes contratantes.
- Cualquier otro documento de tipo contractual, que contenga la información faltante en la certificación.

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

A partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, como tampoco para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de jurament.

4.4.1. Experiencia general

La Experiencia general del oferente se calificará con base en la antigüedad del mismo en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, ésta no debe ser inferior a 10 años. El cálculo de esta antigüedad se realizará teniendo en cuenta la fecha del primer acto administrativo mediante el cual se le concedió el permiso para operar como empresa de vigilancia privada, expedido por la Superintendencia de Vigilancia Privada o del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso (documento fuente).

4.4.2. Experiencia específica

a) Certificaciones de experiencia servicios de vigilancia.

Para acreditar experiencia específica servicios de vigilancia, el oferente deberá anexar tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, en las que conste que dentro de los últimos cinco (5) años se ejecutaron contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como también la de escoltas, cuya sumatoria valor sea igual o superior al presupuesto estimado del contrato.

b) Certificaciones de Experiencia Servicios de Escoltas Motorizados

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá anexar dos (2) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia específica en operación de equipos de escoltas motorizados a personas o mercancías, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 50% del



Certificado N° SC886-1



presupuesto estimado del contrato.

Certificación de experiencia en conformación de equipos motorizados de reacción y/o equipos de escolta motorizados.

No serán válidas las certificaciones de contratos que globalicen todos los servicios autorizados por la SIVSP, pero que no especifiquen la prestación efectiva de los servicios de Escoltas motorizados.

No serán válidas las certificaciones de contratos donde se certifiquen servicios de escolta a personas únicamente sin que se especifique que se trató de servicios motorizados, entendiendo como motorizados el uso de motocicletas para la movilización del escolta.

Todos los contratos certificados deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos. El término de duración del contrato certificado deberá ser superior a seis (6) meses.

En el evento que en un mismo documento se certifiquen específicamente las dos modalidades de servicio y cumpla con los demás criterios requeridos se considerara válida para ambos casos.

Si los contratos informados fueron realizados con COLVATEL, no es indispensable la presentación de este certificado.

Para efectos de validar esta experiencia será considerada la fecha de prestación de los servicios. Para la conversión a SMMLV se utilizará el monto vigente a fecha de prestación del servicio, el salario mínimo del año en curso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, como tampoco para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. ColvateL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

4.5 Evaluación aspectos ambientales

Los aspectos ambientales serán evaluados por el comité de seguridad y salud en el trabajo. ColvateL se encuentra adscrito al Plan Institucional Gestión Ambiental PIGA ante Secretaria Distrital de Medio Ambiente de Bogotá. En cumplimiento de la Resolución 242 del 2014 de la Secretaria Distrital del Medio Ambiente de Bogotá, los oferentes deberán entregar soporte documental o fotográfico del cumplimiento de los siguientes aspectos ambientales:



Certificado N° SC886-1



a) Sensibilización o educación ambiental

El oferente debe enviar con su oferta soporte de actividades que realice al interior de su organización que demuestren su compromiso con el medio ambiente: programa de sensibilización o educación ambiental si lo tiene, evidencias de campañas ambientales, de capacitaciones, o cualquier actividad ambiental durante el año 2020 y lo corrido del 2021 o cualquier otra actividad que genere cultura, cuidado y protección del medio ambiente.

b) Manejo de residuos ordinarios y/o reciclables.

El oferente debe enviar con su oferta evidencia de las actividades realizadas al interior de su organización que demuestren una debida separación en la fuente de sus residuos ordinarios y/o reciclables como canecas de colores, o bandejas de papel reciclado, señalización y/o cualquier otro tipo de acción, convenios o elementos que demuestren una debida separación de residuos.

4.6 Evaluación técnica

Los aspectos técnicos serán evaluados por el comité técnico designado para tal propósito, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

La evaluación técnica consiste en verificar el cumplimiento por parte del oferente de las condiciones y soportes exigidos en el anexo No. 5 "Anexo Técnico"; este anexo deberá estar firmado por el representante legal. Las ofertas que no cumplan con este requisito al 100% serán rechazadas.

4.7 Evaluación económica

Las ofertas que resulten habilitadas y que hayan cumplido con los requisitos técnicos serán evaluadas en sus aspectos económicos por el comité evaluador designado para el efecto.

Las ofertas económicas se evaluarán de acuerdo a los valores cotizados en el Anexo No. 4 Anexo económico. A la mejor oferta económica se le otorgara un puntaje total de 1.000 puntos y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

4.8 Empate

Luego de que se cierre la etapa de negociación y de darse un empate en la oferta económica más baja, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro del plazo que se indique en el cronograma.

La nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del Anexo 4. "Oferta Económica", junto con el Anexo 1. "Carta de presentación de la oferta" y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.



Si recibidas las nuevas ofertas económicas, persistiera el empate, COLVATEL lo resolverá mediante sorteo.

Capítulo 5 Negociación y adjudicación

5.1. Negociación

ColvateL podrá adelantar un proceso de negociación respecto de la propuesta económica con todos los oferentes cuyas ofertas hayan resultado habilitadas y cumplidos los requerimientos técnicos.

Para tal efecto, se realizará una reunión de negociación en la fecha y hora establecida por ColvateL en el cronograma, en la que se solicitará a los oferentes convocados realizar contraofertas; las cuales deben ser diligenciadas en los formatos anexo No. 1 "Carta de presentación de la oferta" y anexo No. 4 "Oferta Económica", y deberá remitirse vía correo electrónico a la dirección indicada en el cronograma en la fecha que se indique. La totalidad de los anexos deberán cumplir las formalidades exigidas en la presente solicitud privada de ofertas.

ColvateL podrá realizar las rondas de negociación que considere pertinentes, a las que deberán asistir los representantes legales de LOS OFERENTES o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones y presentar contraofertas. Máximo podrán asistir 2 personas por oferente.

Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades registradas en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente no pueda asistir a la negociación podrá otorgar poder a un tercero, quien deberá contar con facultad expresa para comprometer al OFERENTE.

El valor de la oferta en la etapa de negociación no podrá ser superior al valor ofertado inicialmente; En caso de que esta sea mayor, la evaluación económica se considerará respecto de la menor oferta.

En el evento que el apoderado no se encuentre debidamente facultado para asistir, participar, tomar decisiones y comprometer a la sociedad dentro de la reunión de negociación, no le será permitido participar en la etapa de negociación. No obstante, se tendrá en cuenta el valor de la oferta inicial y no se descalificará.

5.2. Adjudicación

El resultado de la evaluación y adjudicación será notificado por correo electrónico y/o página web, a elección de ColvateL, al oferente seleccionado y a partir de la fecha en que se notifique el resultado, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo. ColvateL se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o la totalidad de los ítems a un solo oferente; de igual forma podrá desistir de contratar todos o alguno de los ítems sin que para ello sea necesario presentar explicaciones a los oferentes.



En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección privada de ofertas, ColvateL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.

En estos casos, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta al oferente incumplido, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.



Certificado N° SC886-1



Capítulo 6 Principales condiciones del contrato

A continuación, se relacionan algunas de las principales cláusulas que contendrá el contrato que se suscribirán con el oferente seleccionado, sin perjuicio de aquellas adicionales que se consignen en el contrato que se celebre. La presente solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos harán parte integral del contrato, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo señalado en el contrato, la solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos.

6.1 Objeto

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a ColvateL los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, con o sin arma, escoltas motorizados con armas y medio de comunicación, para la seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles y demás infraestructura que ColvateL S.A. E.S.P. utilice para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren ubicados dentro del territorio colombiano.

6.2 Alcance

El suministro servicios de vigilancia se prestarán de conformidad con los requerimientos y especificaciones establecidos en el capítulo técnico de la presente solicitud privada de ofertas y sus anexos.

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal en los lugares de prestación del servicio indicados por ColvateL, de conformidad con el anexo técnico. No obstante lo anterior, la cantidad de sedes requeridas e indicadas por parte de ColvateL podrá variar, es decir aumentar o disminuir, según demanda en el servicio y necesidades operativas de ColvateL.

6.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las Partes y previa aprobación de las pólizas exigidas por ColvateL.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado en el evento que las necesidades de ColvateL lo exijan, previa obtención de las autorizaciones de las instancias correspondientes. No obstante, el plazo fijado, ColvateL podrá dar por terminado el contrato, en cualquier tiempo y de forma unilateral, avisando al CONTRATISTA de tal decisión con un plazo de 60 días corrientes a la fecha en la que se desee dar por terminado sin que ello cause indemnización alguna en favor del CONTRATISTA.

6.4 Valor de contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de hasta MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (COP 1.360.000.000) más IVA. Este valor incluye el componente relacionado con el costo de la nómina que se deba pagar a los trabajadores en misión, los gastos reembolsables señalados



expresamente en la solicitud privada de ofertas y el AIU (Administración, imprevistos y utilidad), calculado sobre los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en el anexo 4 "Oferta Económica".

ColvateL no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima o máxima de servicios, de tal manera que las cantidades que fueron relacionadas en la solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del presente contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de ColvateL; en consecuencia, el valor del contrato es una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

El precio ofertado por concepto de los servicios objeto de la presente contratación deberá incluir todo lo que el oferente requiera para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato.

6.5 Forma de pago

COLVATEL pagará el valor de los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique la factura con cortes mensuales vencidos, con sus respectivos anexos, siempre y cuando ésta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por COLVATEL y previo visto bueno del supervisor del contrato por parte de COLVATEL. En dicha factura se deberán discriminar detalladamente los servicios prestados por EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica con el cumplimiento de las normas legales vigentes y deberá remitirla al correo electrónico que al respecto le indique el supervisor del contrato.

Las facturas deberán ser previamente aceptadas por ColvateL, con el fin de proceder a su pago.

Para efecto de la suscripción del acta de aceptación de la factura por parte del supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante este, el pago de la nómina, de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS Y AFP) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación), respecto del personal vinculado al CONTRATISTA.

6.6 Pólizas de seguros

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y entregar a ColvateL, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos Amparados	Porcentaje de cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, y un año más.
Salarios y prestaciones sociales	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y tres (3) años adicionales.



Calidad del servicio	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, y un año más.
Responsabilidad civil extracontractual	30% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, y un año más. Póliza que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato

Parágrafo primero: Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga; además, deberán ser aprobadas por ColvateL, para lo cual EL CONTRATISTA hará entrega del original en físico o digital de la póliza, su carátula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, así como las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

6.7 Obligaciones de las partes

6.7.1. Son obligaciones del CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga con COLVATEL, además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que requieran para la ejecución del mismo, en especial pero no exclusivamente a:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición de COLVATEL, y cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto 356 de 1994.
2. Prestar el servicio de vigilancia de manera continua e interrumpida en todos los inmuebles donde se requiere el servicio.
3. Disponer todo lo necesario para cumplir con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la presente solicitud pública de ofertas y presentadas en su oferta.
4. Presentar la relación de los vigilantes, del relevo y de los escoltas, acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida de los vigilantes y Escoltas.
5. Los servicios requeridos como adicionales podrán ser solicitados con tres horas de anticipación, por lo cual el OFERENTE estará en capacidad de instalar el o los servicios previa notificación mediante correo electrónico o por escrito.



Certificado N° SC886-1



6. Relevar a cualquiera de las personas con las que se ejecute el objeto contractual, cuando así sea solicitado por COLVATEL, mediante correo electrónico o documento escrito, así como, asignar a otra persona que cumpla con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido para que desempeñe las labores de quien ha sido relevado.
7. Prestar de acuerdo a la ubicación del inmueble y a la solicitud de los servicios, con armas (revólver calibre 38), los cuales deberán contar con su munición y respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para prestar el servicio.
8. En caso de variaciones del personal, el nuevo debe cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido, y deberá contar con la autorización previa y/o Visto Bueno por parte de COLVATEL.
9. Garantizar que los vigilantes y el relevo haya realizado el curso de vigilancia, introducción, actualizaciones y/o especializaciones o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para lo cual debe allegar, constancia del mismo.
10. Prestar los servicios con sistemas de comunicación con tecnología IDEN (PTT o Push To Talk) o con radios de comunicaciones con sus accesorios, o con medios de comunicación y/o tecnología que garanticen la comunicación inmediata y continua; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los que se va a prestar el servicio, así mismo, en el caso de la seguridad móvil se deberá garantizar la comunicación en todo momento y la Geo-localización de los escoltas, para lo cual se deberá proporcionar un usuario web que permita visualizar dicha localización geográfica por parte de COLVATEL.
11. Suministrar un equipo adicional a fin que la Oficina de Seguridad de COLVATEL tenga comunicación directa con el personal de Seguridad en las instalaciones o sitios donde se prestan los servicios de Seguridad. Si se utilizan distintos medios de comunicación para los servicios fijos y los móviles, se debe tener en cuenta, para proporcionar uno de cada uno y poder garantizar la comunicación.
12. Realizar las pruebas de control de alcohol y drogas de manera aleatoria al personal del dispositivo, allegando el informe de los resultados a la jefatura de seguridad de COLVATEL.
13. Realizar al menos una revista de supervisión durante el día (horas luz) y al menos una revista de supervisión durante la noche en las instalaciones del COLVATEL y demás inmuebles o sitios donde se preste el servicio. Dichas revistas deben ser reportadas mensualmente a la jefatura de seguridad de COLVATEL.



Certificado N° SC886-1



14. Garantizar el reemplazo de los servicios que por cualquier motivo no sean cubiertos con el vigilante asignado a la hora del relevo, esto dentro de las dos (2) horas siguientes a la hora de relevo programado, haciendo claridad que todos los puestos estén cubiertos en todo momento.
15. Realizar al menos un reentrenamiento mensual al personal de seguridad asignado, vigilantes y escoltas, estos registros deben ser aportados a la jefatura de seguridad de COLVATEL, de forma mensual y acorde al plan o programa de entrenamiento anexo a la oferta, en el caso de los escoltas y personal que preste su servicio con arma de fuego, se debe realizar un ejercicio de tiro al menos cada 6 meses, del cual se debe allegar informe del ejercicio con registro fotográfico.
16. Presentar al supervisor del contrato o a quien este delegue los informes que se le soliciten y se relacionen con el objeto del contrato, así como los demás requerimientos documentales, estos deben ser allegados a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la formalización de la solicitud.
17. Dar respuesta formal dentro de las 72 horas siguientes a la formalización de las reclamaciones relacionadas con pérdidas o daños que se presenten por fallas o incumplimientos imputables a EL OFERENTE y/o sus vigilantes.
18. Mantener un Coordinador de contrato a disposición de la ejecución del mismo, para que sea el enlace entre EL CONTRATISTA y COLVATEL, del mismo modo se garantizara un medio de comunicación directa entre el Jefe de Seguridad y el coordinador de enlace de la empresa de vigilancia durante la ejecución del contrato.
19. Allegar los análisis de riesgo y/o estudios de seguridad física de los servicios instalados dentro de los 45 días siguientes a la instalación de los mismos.
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses de COLVATEL y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21. Constituir las garantías contractuales a favor de COLVATEL, en los términos que se establezcan en el contrato y mantenerlas vigentes hasta el término de ejecución del mismo, por los valores y con los amparos previstos en éste.
22. Garantizar que el personal a su cargo y destinado para la ejecución del contrato se le provea la dotación correspondiente y los elementos de protección personal y seguridad que se dispongan en la normatividad vigente sobre la materia, todas las herramientas, aplicativos, equipos y elementos de oficina necesarios para ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
23. Pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, pago de parafiscales, suministro de informes, elementos de higiene, del personal vinculado por

contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas y aplicables.

24. Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes de COLVATEL que se encuentren en las instalaciones objeto de protección, siempre y cuando medie investigación administrativa que demuestre la responsabilidad del CONTRATISTA.
25. Cumplir a los Decretos Nos. 356 de 1994, 4950 de 2007 que impone las tarifas para el servicio, las Resoluciones 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, y las circulares externas emitidas por la SIVSP en el inicio de cada año fiscal en el sentido de regular las tarifas de los servicios de vigilancia y Seguridad y privada, y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.
26. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas, si a ellas hay lugar.
27. Mantener actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
28. Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
29. Responder por los daños causados a COLVATEL y a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio, para lo cual se realizará la respectiva investigación.
30. EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de asumir todos los gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de Las motos utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
31. Asistir a las reuniones a las que sea requerido por COLVATEL y presentar los informes que solicitados por la compañía, además de los pactados en el presente contrato.
32. Abstenerse de utilizar el objeto de este contrato y/o a COLVATEL como medio para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, se obliga a informar inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, y que puedan afectar las obligaciones derivadas del contrato.



33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Área de Seguridad de COLVATEL la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias
34. Indemnizar a COLVATEL por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento o por el incumplimiento del objeto pactado en el contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
35. Adelantar por su cuenta todos los trámites y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del presente contrato, incluyendo, entre otras, la celebración de los contratos con el personal requerido para el cumplimiento del mismo.
36. Proporcionar a su personal los elementos de dotación y de seguridad industrial que establezca la ley para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal
37. Tener permiso vigente durante el término de ejecución del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para la utilización del espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente para las frecuencias que utilice. (en caso que el medio de comunicación utilizado haga uso de dicho espectro radioeléctrico).
38. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
39. Presentar fotocopia de las tarjetas de propiedad de las motos que utilizará el personal. Las motos deben estar en perfectas condiciones técnicas y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para estos efectos
40. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza, a la Ley, las que a juicio del supervisor sean inherentes a la labor desempeñada y las que se deriven de la buena fe contractual.

6.7. Son obligaciones del contratante

En virtud del contrato serán obligaciones de COLVATEL:

- a) Pagar a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los tiempos pactados la suma acordada en el presente contrato.
- b) Supervisar la ejecución del servicio contratado.
- c) Presentar por escrito a **EL CONTRATISTA** las observaciones o recomendaciones sobre la ejecución contractual a las que hubiere lugar.
- d) Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información veraz, cierta, completa y a tiempo, requerida por este para la ejecución del contrato.



Certificado N° SC886-1



- e) Las demás que se deriven del objeto contratado.

6.8 Jurisdicción aplicable

Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que cualquiera de las Partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del contrato suscrito, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponibles para los efectos del presente contrato.

6.9 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior declara bajo la gravedad del juramento que la empresa que representa adelanta y/o adelantará las acciones y las actividades que legalmente sean impuestas por la legislación ambiental destinadas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente necesarias para la ejecución del presente contrato de conformidad con la legislación ambiental vigente. En caso que para la ejecución del contrato se requiera autorización o permiso por las autoridades ambientales, me comprometo a obtener dicha autorización.

6.10 Aplicación de normas de bioseguridad

El contratista se obliga a garantizar la aplicación de todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, y epidemiológicos, con el fin de proteger la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados, y clientes. Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que sean consagradas en las normas sobre la materia expedidas a nivel nacional, distrital y municipal. En consecuencia, el contratista deberá entregar en el momento de la suscripción del contrato, el programa para cumplir las políticas y protocolos de bioseguridad expedidos por el gobierno nacional, distrital y autoridades sanitarias, así como las demás normas que sean expedidas con posterioridad a la firma del presente contrato.

EL CONTRATISTA y el personal de este, destinado a la prestación del servicio del presente contrato, se comprometen a acatar las políticas de prevención y mitigación que establezca ColvateL.



Certificado N° SC886-1



6.11 Auditorías durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, ColvateL podrá realizar las auditorías que estime convenientes, previamente acordadas con el CONTRATISTA a fin de validar el cumplimiento de los procesos presentados al inicio del contrato. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la gerencia de control interno, la gerencia financiera y/o la gerencia de talento humano o la persona que ColvateL designe.

6.12 Declaración de responsabilidad e indemnidad.

EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a ColvateL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión de EL CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause a ColvateL, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daños a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.
2. EL CONTRATISTA saldrá en defensa de ColvateL, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, o de alguno de sus empleados.
3. EL CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
4. EL CONTRATISTA se obliga a defender a ColvateL en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato se entiende por reclamación cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a ColvateL o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
5. Por la obligación de defensa EL CONTRATISTA se compromete con ColvateL a:
 - a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral, EL CONTRATISTA acepta la jurisdicción de dicho



Certificado N° SC886-1



tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.

- b. Que pagará los honorarios del abogado que Colvatec libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
 - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. EL CONTRATISTA se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por Colvatec sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
6. EL CONTRATISTA se obliga a dejar patrimonialmente indemne a Colvatec si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de Colvatec en favor de un tercero reclamante.
 7. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre Colvatec y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del CONTRATISTA con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
 8. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del CONTRATISTA.
 9. Colvatec podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de Colvatec por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

6.13 Retención y descuentos

Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA, Colvatec, queda facultada para retener y descontar al CONTRATISTA unilateralmente las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa.

6.14 Protección a los derechos humanos

Colvatec apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de



Certificado N° SC886-1



trabajo infantil. En desarrollo de ello, el CONTRATISTA se compromete a coadyuvar a ColvateL en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula da lugar a la terminación del contrato por parte de ColvateL, sin que por ello se cause indemnización alguna a favor de CONTRATISTA o de terceros.

6.15 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se generará a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. Esta pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

ColvateL emitirá cuenta y descontará el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ColvateL le indique, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

6.16 Control para prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo

EL CONTRATISTA certifica a ColvateL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., ColvateL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

6.17 Autorizaciones

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ColvateL a incorporar, reportar, procesar y consultar en



Certificado N° SC886-1



bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

6.18 Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta de liquidación. Una vez transcurrido el anterior término, de no llegar a un acuerdo con EL CONTRATISTA, ColvateL procederá a la liquidación unilateral, tomando para tal efecto el informe que sobre el particular emita el supervisor del contrato.

6.19 Supervisión

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por quien designe el representante legal. El supervisor será el intermediario entre ColvateL S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

6.20 Terminación del contrato

Sin perjuicio de las causales legales y de la facultad de terminación anticipada estipulada en el presente contrato, ColvateL podrá dar por terminado el contrato cuando se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que puedan iniciarse en contra del CONTRATISTA, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados. Dentro de las causales de terminación se consagran las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de la Partes.
2. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo que facultará al CONTRATANTE para darlo por terminado, sin perjuicio de las



- acciones legales, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar por los perjuicios que ocasione el incumplimiento.
3. El inicio del régimen de insolvencia en cualquiera de sus modalidades admisibles por la ley para las empresas de vigilancia y seguridad privada.
 4. El estado de disolución decretado para cualquiera de las Partes.
 5. La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
 6. El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
 7. Por agotamiento del presupuesto o valor estimado del contrato.
 8. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
 9. Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar por acta de cierre suscrita por las partes.
 10. Por decisión unilateral de ColvateL, mediante el envío de una comunicación escrita a EL CONTRATISTA con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que desee darse por terminado.
 11. Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a la que está sometido por la legislación colombiana por su naturaleza de empresa de vigilancia y seguridad privada.
 12. Por las causales expresamente indicadas en el presente contrato.

Parágrafo: Ninguna de las causales establecidas en la presente cláusula dará derecho a EL CONTRATISTA para reclamar indemnización alguna. En el evento de terminación, se evaluará el estado del contrato, con el fin de determinar si procede el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

6.21. Habeas data

Cuando para la debida ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ColvateL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

En consecuencia, EL CONTRATISTA entiende y acepta que a partir del momento en que ColvateL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581



Certificado N° SC886-1



de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.22. Exclusión de la relación laboral

La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente utilizando sus propios medios, y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus empleados o contratistas; por lo tanto, cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que la otra haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por cada parte para cumplir el objeto del presente contrato, serán a su cargo. En caso en que ColvateL resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA, lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obliga a EL CONTRATISTA a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

6.23 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de ColvateL.



Certificado N° SC886-1



ANEXO 1 Carta de presentación de la oferta

Lugar y fecha

Señores

COLVATEL S.A. E.S.P.

La Ciudad

ASUNTO: Presentación propuesta dentro de la solicitud privada de ofertas No. GAA-005- 2021 para "contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, con o sin arma, escoltas motorizados con armas y medio de comunicación, para la seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles y demás infraestructura que COLVATEL S.A E.S.P. utilice para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren ubicados dentro del territorio colombiano".

En mi calidad de representante legal de _____ presento oferta y los documentos necesarios para participar en la solicitud privada de ofertas relacionada en el asunto y habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Solicitud privada de ofertas y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la solicitud privada del asunto, me comprometo a ejecutar su objeto y en consecuencia declaro:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Solicitud privada de ofertas y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de solicitud privada de ofertas o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la solicitud privada de ofertas del asunto y la totalidad de sus anexos.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la solicitud privada de ofertas y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar un contrato de conformidad con lo establecido en la Solicitud privada de ofertas y el manual de contratación de Colvatel y a presentar la documentación que sea requerida.



Certificado N° SC8866-1



7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la solicitud privada de ofertas.
8. Ejecutaremos el contrato por los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Solicitud privada de ofertas y previstas por las normas que rigen la contratación con ColvateL.
9. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
10. Me obligo ante ColvateL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Solicitud privada de ofertas hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
12. Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a ColvateL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Solicitud privada de ofertas sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a ColvateL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una



Certificado N° SC8866-1



situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaremos así a ColvateL y se dará por terminado el contrato, sin indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflicto sobreviniere luego del inicio del contrato.

14. Declaramos que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con ColvateL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar o mantener cualquier clase de relación contractual con ColvateL.
15. Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que ColvateL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.
16. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que ColvateL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ColvateL conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea rechazada.
17. La oferta consta de () páginas debidamente numerados consecutivamente.
18. Manifestamos expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)

Con fundamento en las siguientes normas:



Certificado N° SC8866-1



La oferta económica es como se detalla en el anexo No. 4 "Oferta Económica".

La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Solicitud privada de ofertas, es la siguiente:

Nombre de la compañía oferente	
Nit	
Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 2. Compromiso anticorrupción, anti soborno y protección de los derechos humanos

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que mi interés y el de la sociedad que represento es apoyar la acción de ColvateL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de ColvateL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con ColvateL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de ColvateL.

Cuarto: Que la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con ColvateL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: Que la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con ColvateL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en los procesos de contratación en los que participe, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de ColvateL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento



Certificado N° SC6866-1



de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de ColvateL y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de ColvateL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

4. Cumpliré con rigor las exigencias de ColvateL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de ColvateL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de ColvateL, y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con ColvateL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de ColvateL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de ColvateL y/o oferentes interesados en particular en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por ColvateL para la presentación de denuncias.
10. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por ColvateL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.



Certificado N° SC8866-1



CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: En caso de Incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de ColvateL.

En constancia se firma en Bogotá, el _____

Nombre:
C. C.
Sociedad:
NIT:

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con ColvateL S.A. E.S.P.



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 3. Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad

Nombre o razón social	
NIT:	
Representante legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de _____ y el nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exonero (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a ColvateL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a ColvateL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma:

Nombre:

Identificación:



Certificado N° SC8866-1

